



**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO III EN
"CONCESIÓN SERVICIO DE TARJETAS
ESTACIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE LOTA".**

DECRETO N° 1033 /

LOTA, 30 de junio de 2017.

VISTOS:

- a) Decreto adjudicatorio N° 305 de 22-02-2016 del Servicio de la referencia a cargo del Contratista Sr. David Salazar Peña;
- b) Contrato de 26-02-2016, cláusula octava, Bases Técnicas N° 7, Bases Administrativas Generales, artículo 48° y Bases Administrativas Especiales, artículo 23° que rigen el contrato en comento, cláusula 2.2 que faculta al municipio modificar contrato;
- c) Decreto que aprueba Contrato N° 396 de 03-03-2016 del epígrafe;
- d) Contrato Modificadorio I, de 26-08-2016 y su respectivo decreto sancionatorio N° 1 605 de 13-09-2016 y Contrato Modificadorio II, de 16-11-2016 y su respectivo decreto sancionatorio N° 2 051 de 22-11-2016;
- e) Informe Técnico N° 13 Dirección de Tránsito 25 de mayo de 2017 que entrega opinión para realizar modificación de contrato y cupos asignados;
- f) Contrato Modificadorio III, de 24-06-2017, refrendado ante Notaria de Lota y,
- g) Ley N° 19 880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato Modificadorio III de concesión que nos ocupa de fecha 14-06-2017, señalado en los vistos letra f) de este decreto, celebrado con el Sr. DAVID SALAZAR PEÑA, RUT N° que formará parte del contrato original.

2° DEJASE establecido que dichas modificaciones no implican variación en cuanto a número de cupos asignados en el contrato original que mantiene su número de 170 cupos y solo contempla cambios de 2 cupos de calle Caupolicán entre Pedro Aguirre Cerda y Serrano y otros dos cupos de calle Anibal Pinto entre Pedro Aguirre Cerda y Serrano, asignándole en su reemplazo de cuatro cupos por calle Anibal Pinto entre Serrano y Carrera.

3° SEÑALASE que en todo lo no modificado se mantiene inalterable las bases de licitación y sus documentos que regulan el contrato de la referencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: CONCESIONARIO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE